

DECLARACION DE PRINCIPIOS
ENTRE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
Y LA OFICINA DE ADUANAS Y PROTECCION DE FRONTERAS DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
EN APOYO DE LA INICIATIVA SOBRE LA SEGURIDAD DE CONTENEDORES

Reconociendo las relaciones estrechas, beneficiosas y de larga data que existen entre las autoridades aduaneras de los Estados Unidos de América y las autoridades aduaneras de la República Argentina;

Convencidos de que esta cooperación puede ser mejorada más aún intensificando el intercambio de información y de mejores prácticas entre las dos autoridades aduaneras;

Reconociendo el gran volumen del intercambio comercial entre los puertos marítimos de la República Argentina y los puertos marítimos de los Estados Unidos de América;

Convencidos de la necesidad de disuadir e impedir cualquier atentado terrorista que pueda afectar el comercio internacional o que intente utilizar embarques comerciales para promover planes terroristas;

Ayorando los principios que sostienen la iniciativa sobre la Seguridad de Contenedores de los Estados Unidos de América, diseñada para salvaguardar el comercio marítimo internacional incrementando la cooperación en los puertos marítimos del mundo a fin de identificar e inspeccionar los contenedores de alto riesgo y garantizar su integridad durante el tránsito;

Teniendo en cuenta el acuerdo suscripto el 4 de diciembre de 1990 entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Asistencia Mutua entre sus Servicios de Aduanas ("El Acuerdo");

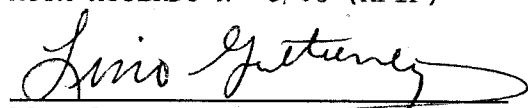
X La Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América;

LLEGAN AL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:

1. Intensificar la cooperación bilateral entre sus Aduanas en el marco del Acuerdo de Asistencia Mutua de Aduanas, firmado el 4 de diciembre de 1990.
2. Intercambiar información y trabajar en estrecha colaboración para garantizar la identificación, control y precintado de contenedores de alto riesgo con la mayor celeridad, mediante la utilización de equipos que permitan realizar inspecciones no intrusivas durante el proceso de examen de los contenedores, cuando corresponda.
3. La Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Dirección General de Aduanas de la República Argentina (DGA), trabajará en forma conjunta con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América (CBP) para facilitar el flujo de comercio y garantizar el control y examen de los contenedores que representen riesgo de terrorismo.
4. Como base piloto, destinar a funcionarios aduaneros estadounidenses en puertos marítimos de la República Argentina, quienes trabajarán de acuerdo a los lineamientos provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Dirección General de Aduanas de la República Argentina y bajo la autoridad del Embajador de los Estados Unidos de América en la República Argentina. La cooperación comenzará en el ámbito del complejo portuario de la jurisdicción de la Aduana de Buenos Aires. El programa podría ser extendido a otras jurisdicciones de la República Argentina, con el acuerdo de la Dirección General de Aduanas de la República Argentina y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América.
5. Destinar a funcionarios aduaneros argentinos en los puertos marítimos de los Estados Unidos de América como mutuamente lo determinen la Dirección General de Aduanas de la República Argentina y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos de América y con el mismo fin y bajo las mismas condiciones establecidas en esta Declaración de Principios.
6. Mantener estrechas consultas sobre la implementación de esta Declaración de Principios, para garantizar la continua efectividad y el beneficio recíproco de la cooperación entre las Aduanas.

Firmado el 9 de Mayo de 2005, en dos originales idénticos, en idioma español e inglés en Buenos Aires, República Argentina.

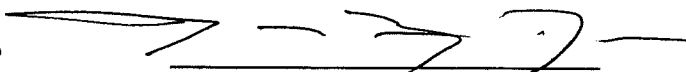
ACTA ACUERDO N° 3/05 (AFIP)



Lino Gutierrez

Embajador de los Estados Unidos
de América en Argentina

En representación de Robert C. Bonner,
Comisionado del Servicio de Aduanas y Protección
de Fronteras de los Estados Unidos de América



Alberto R. Abad

Administrador Federal de Ingresos
Públicos de la República Argentina